PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL, DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN DETERMINADAS VÍAS PÚBLICAS DE BAKIO.

EXPEDIENTE: **03/2023 Bakio**

ARTÍCULO 1. OBJETO DEL CONTRATO 3

ARTÍCULO 2. CONDICIONES DE LOS LICITADORES 3

ARTÍCULO 3. DIRECCIÓN MUNICIPAL DEL SERVICIO 3

ARTÍCULO 4. REPRESENTANTE DE LA EMPRESA 3

ARTÍCULO 5. ÁMBITO DE APLICACIÓN 3

ARTÍCULO 6. MEDIDAS DE REGULACIÓN 3

ARTÍCULO 7. OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALIZACIóN 4

ARTÍCULO 8. MEDIOS HUMANOS 4

ARTÍCULO 9. CARACTERÍSTICAS DE LA OFICINA OTA 4

ARTÍCULO 10. MEDIOS MATERIALES 4

ARTÍCULO 11. EXPENDEDORES DE TICKETS 5

ARTÍCULO 12. PROYECTO TÉCNICO 13

ARTÍCULO 13. PERSONAL 13

ARTÍCULO 14. PRESTACION 13

ARTÍCULO 15. INSPECCION Y CONTROL 14

Artículo 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente es la contratación de los trabajos para la prestación del servicio de la regulación de los estacionamientos en la vía pública, que incluyen el mantenimiento, programación y puesta en servicio de expendedores de tickets, señalización horizontal y vertical, así como el control de tiempo de estacionamiento de los vehículos estacionados mediante vigilantes autorizados debidamente uniformados para su más fácil identificación, con dependencia laboral de la empresa adjudicataria del servicio todo ello en los términos y condiciones del presente pliego.

Se pretende, por tanto, maximizar la rotación de las plazas existentes en la zona objeto de concurso mediante la adopción de una tecnología de gestión de aparcamiento que permita el control de los vehículos.

La zona objeto de regulación veien establecida en la Ordenanza reguladora del servicio público de control de limitación y ordenación del estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas del municipio de Bakio y se encuentra grafiada en el plano adjunto.

.Las tarifas a abonar por los usuarios serán las establecidas en la ordenanza reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales.

ARTÍCULO 2.- CONDICIONES DE LOS LICITADORES

Las condiciones que deben reunir los Licitadores y que deberán justificar documentalmente en las ofertas son:

a) Que el objeto social de la empresa tiene relación con el objeto del contrato.

b) Que la empresa dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato a satisfacción del Ayuntamiento de Bakio.

ARTÍCULO 3. DIRECCION MUNICIPAL DEL SERVICIO

La dirección vigilancia y control del servicio estarán encomendadas al aparejador municipal del Ayuntamiento de Bakio.

ARTÍCULO 4. REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

Una vez adjudicado el servicio, el adjudicatario designará a una persona que asuma la dirección de los trabajos que se ejecuten, así como la propia gestión del servicio, y que actué de como representante suyo ante el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 5. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito urbano de aplicación de control de limitación y ordenación del estacionamiento de vehículos se ajusta a lo definido en los planos adjuntos en el Anexo y en las condiciones previstas en la Ordenanza OTA, así como en las disposiciones que de ella se deriven.

ARTÍCULO 6. MEDIDAS DE REGULACIÓN

La Ordenanza municipal dispondrá las medidas de regulación del aparcamiento controlado que decida el Ayuntamiento de Bakio. Se aplicarán las siguientes medidas:

Duración máxima de la estancia en zona según la ordenanza OTA.

Tarifas del servicio.

Zonas destinadas a la regulación del aparcamiento.

ARTÍCULO 7. OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALIZACIÓN

Deberán quedar debidamente señalizados en los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca:

- Los accesos a la Zona de Regulación.
- La ubicación de las máquinas expendedoras.
- Las indicaciones complementarias necesarias para la localización de expendedores.

El adjudicatario se responsabilizará de implantar toda la señalización tanto horizontal como vertical que se requiera para indicar al usuario que está en una plaza de estacionamiento regulado así como del correcto mantenimiento y conservación en buen estado del conjunto de elementos que constituyen ambas.

Deberá instalarse de manera que, en períodos de no regulación del estacionamiento, pueda retirarse de la vía pública sin la realización de ningún tipo de obra. Del mismo modo, no deberá generar obstáculo alguno al viandante tras su pertinente retirada provisional, siempre bajo la orden y supervisión de los técnicos municipales.

ARTÍCULO 8. MEDIOS HUMANOS

El Ayuntamiento no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier índole con el personal del Adjudicatario, ni durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo de cuenta del Adjudicatario todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de éste.

ARTÍCULO 9.- CARACTERÍSTICAS DE LA OFICINA OTA.

La empresa adjudicataria deberá habilitar y atender la **oficina de la OTA** (oficina de gestión integral del servicio). El Ayuntamiento de Bakio habilitara una oficina en dependencias del municipales y notificara al adjudicatario de la misma.

El horario mínimo de oficina será el siguiente:

- Lúnes a sábado: de 10:00 a 14:00 horas. Además, viernes y sábados: de 16:00 a 19:00 horas.

A partir de 15 de agosto, la oficina no se abrirá los sábados.

ARTÍCULO 10. MEDIOS MATERIALES

Los medios materiales que los licitadores consideren necesarios para la gestión del Servicio serán objeto de descripción pormenorizada en el Proyecto Técnico que acompañará a la oferta.

El Proyecto Técnico recogerá detalladamente el programa de trabajo y plazos de la implantación del Servicio así como las especificaciones técnicas concretas del material y equipos a aportar por el adjudicatario (postes de señalización, vestuarios y demás medios necesarios para realizar el servicio).

ARTÍCULO 11. EXPENDEDORES DE TICKETS

Los aparatos expendedores de tickets los aporta el Ayuntamiento de Bakio, siendo por lo tanto de su

propiedad, Se encuentran en las dependencias municipales y el adjudicatario se encargará de su implantación.

Centralización del sistema:

Existirá una Unidad Central comunicada con todos los expendedores que recogerá y almacenará en tiempo real todos los movimientos en cuanto expedición de tickets, recarga de tarjetas, anulación de multas, averías, etc., que se produzcan.

Características Básicas:

a. La Unidad Central debe poder controlar la gestión (matrículas introducidas si estuviese habilitada esta opción, pago, tiempo inicial y total de estancia, etc.) y estado de mantenimiento de los distintos expendedores, como gestión integral del sistema de aparcamiento.

b. El Ayuntamiento podrá tener acceso al estado de los parquímetros vía web. Dicho acceso deberá permitir el control de matrículas de los vehículos aparcados si estuviese habilitada esta opción, denuncias anuladas, estado del propio parquímetro (baterías, apertura de puertas, etc.). Asimismo podrán modificarse las condiciones de funcionamiento de los mismos y actualizar sus memorias locales de forma remota.

c. La Unidad Central deberá almacenar en su memoria las operaciones efectuadas de forma que se tenga acceso a un histórico de las mismas. Por otro lado deberá estar preparado para admitir la introducción de matrículas.

d. El personal de vigilancia y control verificará el correcto estacionamiento de vehículos mediante la introducción de la matrícula de los vehículos aparcados en sus equipos portátiles, en el caso de que el Ayuntamiento modificase la Ordenanza en ese sentido, siempre haciendo uso de la centralización.

e. Cuando el vigilante formule una denuncia deberá quedar registrado en el sistema central junto con los datos correspondientes de la denuncia (hora, tipo, matrícula), además deberá sacar fotografia que deberá ser comunicada a la empresa que se encargue de la gestión de la multa.

Condiciones de estética/desarrollo sostenible/usos ajenos a regulación OTA:

Si el Adjudicatario quisiera integrar en los expendedores soportes para publicidad deberá solicitar la autorización del Ayuntamiento y negociar las condiciones de explotación de dichos soportes.

Condiciones de mantenimiento:

La tarea de mantenimiento corriente será el reemplazo periódico del rollo de tickets (Cada rollo constará de un minino de 3.000 tickets, y una lámpara testigo indicará cuando llega a la reserva de 300/500) y la limpieza de expendedores..

El Adjudicatario se comprometerá a una tasa de averías expresada en número de averías por aparato y por año, inferior a 2 en las condiciones de utilización siguiente:

-100 tickets por día.

- Maquina de pago por monedas y tarjetas.

- Condiciones normales de temperatura y del entorno.

El manteamiento y reparación de los materiales que aporte el Adjudicatario será de su cuenta.

Condiciones para la instalación en vía pública:

a. Los expendedores se situarán en la vía pública, en los lugares que se indique en el Proyecto Técnico a presentar, previa aprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento. Deberá justificarse el cumplimiento del Decreto 68/2000 sobre normas técnicas de accesibilidad.

b. Las obras, trabajos y conexiones necesarias para su puesta en funcionamiento, serán por cuenta del Adjudicatario, que deberá rematar debidamente los puntos de instalación según las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

c. Cada año, al finalizar el periodo de prestación del servicio, el Adjudicatario procederá a la retirada de los expendedores que se almacenarán en las instalaciones municipales y del resto de señalizaciones y elementos necesarios inherentes al servicio cuyo almacenamiento se realizará en dependencias del Adjudicatario.

Autonomía:

El ordenador central estará dotado de un sistema de alimentación ininterrumpida (UPS/SAI) que haga frente a caídas de tensión.

El sistema debe garantizar que se seguirán almacenando los datos aunque se produjera un fallo en la alimentación eléctrica, tanto en expendedores como en la unidad central.

Si un parquímetro pierde su conexión con la unidad central trabajará en modo local, sin la referencia de la base de datos general.

Tarifas y horarios:

Se aplicarán en todo momento las tarifas y horarios establecidos por el Ayuntamiento.

Ticket:

El ticket será impreso mínimamente en las dos lenguas oficiales de la CAPV.

Aviso de avería:

El Adjudicatario deberá establecer los servicios de detección de averías y mantenimiento que permitan garantizar su reparación o puesta a punto, de modo que ningún expendedor permanezca fuera de servicio más de 10 horas consecutivas.

ARTÍCULO 12. PROYECTO TÉCNICO

Los Licitadores presentarán un Proyecto Técnico en el que, entre otros aspectos, deben al menos contemplar

- Desarrollo completo el Sistema de Gestión centralizado propuesto.
- Desarrollo del sistema de comunicaciones.
- Descripción el software que deben desarrollar
- Anteproyecto de Señalización horizontal y vertical
- Plazos y Plan de trabajo

ARTÍCULO 13. PERSONAL

El contratado aportará el personal necesario para el correcto desenvolvimiento del servicio:

1. El Ayuntamiento será el encargado de hacer la convocatoria anual para contratar las personas vigilantes de la OTA y la empresa adjudicataria sera la encargada de la selección del personal.
2. El numero de trabajadoras contratadas tendrá que ser como minimo igual al numero de trabajadores hombres contratados.

Las personas trabajadoras dependeran íntegramente de la empresa y deberan cumplir los objetivos siguientes:

a. Efectuar el control de todos los vehículos que aparcan en la zona que tiene asignada, asegurando que cumplen las normas de estar en posesión del ticket correspondiente, sin rebasar las zonas indicadas de fin de estacionamiento, ni tampoco el tiempo máximo sin abandonar la mencionada plaza.

b. Efectuar el control de los expendedores de ticket situados en su zona, referente a su buen estado y funcionamiento.

c. Efectuar el control de forma constante, en un tiempo máximo de 20 minutos por ronda.

d. Atender correctamente las solicitudes de información de los usuarios.

Los vigilantes deberán ir debidamente uniformados e identificados y total dependencia laboral de la empresa contratada y con garantía de suscripción de los seguros obligatorios.

Finalmente deberá aportar los aparatos propios del sistema y cuantos bienes, obras, servicios e instalaciones resulten necesarios para la correcta prestación del servicio objeto de contrato.

ARTÍCULO 14. PRESTACION

El Adjudicatario deberá prestar el servicio del modo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y lo dispuesto en éste u ordenado posteriormente por el Ayuntamiento, no pudiendo ceder, en todo o en parte, el contrato a otra persona sin autorización expresa de la Corporación.

ARTÍCULO 15. INSPECCION Y CONTROL

Las facultades de Inspección y Control de la buena ejecución de las obras y del funcionamiento del servicio podrán ser ejercidas en todo momento por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento controlará el estado de las instalaciones, así como el correcto desarrollo de las labores encomendadas, elaborando, si se considera necesario, las propuestas para su corrección, así como los plazos para su adopción y la propuesta de apertura de expedientes por incumplimiento de los presentes Pliegos del contrato.

En Bakio, a 18 de abril de 2023

La Alcaldesa

Amets Jauregizar Baraiazarra

La Secretaria Accidental

Miren Jasone Longaray Barruetabeña

DILIGENCIA: La extiendo yo, la Secretaria Accidental, para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por acuerdo de Alcaldía de 18 de abril de 2023.

La Secretaria Accidental

Miren Jasone Longaray Barruetabeña